

|                                                                                                                   |                                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                       | <b>Página:</b> 1 de 4                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>                  | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>01 DE SEPTIEMBRE DE 2026</b> | <b>Vigencia desde:</b> 01-09-2026             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-154-2026                               | <b>Acta:</b> 024                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                                 | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República dispone *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos (...)”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 establece: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. - El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, mediante Resolución de código UC-CU-RES-131-2026, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2026, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“Artículo 1. - APROBAR la suspensión de términos y plazos en todos los procesos administrativos que corresponda, a partir del el [sic] 27 de julio al 07 de agosto de 2026, una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente.*

*Artículo 2. - APROBAR la suspensión de términos y plazos en todos los procesos académicos y disciplinarios, a partir del 27 de julio al 20 de agosto de 2026, una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente.*

|                                                                                                                   |                                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                       | <b>Página:</b> 2 de 4                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>                  | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>01 DE SEPTIEMBRE DE 2026</b> | <b>Vigencia desde:</b> 01-09-2026             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-154-2026                               | <b>Acta:</b> 024                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                                 | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

*Artículo 3. - DELEGAR a la máxima autoridad ejecutiva institucional para que, en los períodos de suspensión contemplados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, asuma el despacho de asuntos emergentes que sean de competencia del Órgano Colegiado Superior, para su posterior ratificación. (...);*

Que, mediante Resolución No. UC-R-044-2026, de fecha 27 de julio de 2026, emitida por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en ejercicio de la atribución conferida por la normativa reglamentaria institucional, así como de aquella delegada expresamente por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución de código UC-CU-RES-131-2026, resolvió: “*Artículo 1.- Acoger la recomendación formulada por la PhD. Carmen Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0688-M de 24 de julio de 2026.*

*Artículo 2.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de las y los docentes Blanca Cecilia Villalta Chungata, Tania Alexandra Brito Criollo, Clara Leonor Deleg Quichimbo, Pablo José Solano Brito, Gabriele Davide Bigoni Ordoñez, Ivanna Solmayra Agreda Orellana, Liliana Magali Deleg Guazha, Paola Gabriela Ortega Mosquera, María Fernanda Alvarez Heredia, Martina de Jesús Aguilar Pesantez, María Luisa Villa Córdova, Sandra Noemi Segarra Lazo, Mónica Yolanda Bustamante Zalamea y María Soledad Ordoñez Velecela, para el periodo septiembre 2026 - febrero 2027, de conformidad con lo establecido en el Art. 20, literal a), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, así como en los artículos 8 y 9 Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular.*

*Artículo 3.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo de los docentes Hernán Marcelo Aguirre Bermeo (20h), Enmanuel Isidoro Guerrero Quiroz (20h) y Wladimir Augusto Serrano Barbecho (22h), para el periodo septiembre 2026 - febrero 2027, de conformidad con lo establecido en el Art. 20, literal a), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, así como en los artículos 8 y 9 Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular.*

*Artículo 4.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de las docentes Andrea Ximena Gomez Ayora, Jeanneth Patricia Tapia Cardenas y Diana Patricia Vanegas Coveña, para el periodo septiembre 2026 - febrero 2027, de conformidad con lo establecido en el Art. 20, literal a), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, así como en los artículos 8 y 9 Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular.*

*Artículo 5.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo parcial (12h) del docente Adrián Marcelo Sacoto Molina, para el periodo septiembre 2026 - febrero 2027, de conformidad con lo establecido en el Art. 20, literal d), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca.*

#### **Disposiciones Finales**

*Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; al Vicerrectorado Académico, Dirección de Grado, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, Procuraduría, Secretaría General; Dirección de Gestión del Talento Humano; así como también a los docentes Blanca Cecilia Villalta Chungata, Tania Alexandra Brito Criollo, Clara Leonor Deleg Quichimbo, Pablo José Solano Brito, Gabriele Davide Bigoni Ordoñez, Ivanna Solmayra Agreda Orellana, Liliana Magali Deleg Guazha, Paola Gabriela Ortega Mosquera, María Fernanda Alvarez Heredia, Martina de Jesús Aguilar Pesantez, María Luisa Villa Córdova, Sandra Noemi Segarra Lazo, Mónica Yolanda Bustamante Zalamea, María Soledad Ordoñez Velecela, Hernán Marcelo Aguirre Bermeo, Enmanuel Isidoro Guerrero Quiroz, y Wladimir Augusto Serrano Barbecho, Andrea Ximena Gomez Ayora, Jeanneth Patricia Tapia Cardenas y Diana Patricia Vanegas Coveña y Adrián Marcelo Sacoto Molina.*

*Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.”;*

|                                                                                   |                                                         |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARÍA GENERAL                                      | Página: 3 de 4                         |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU                 | Versión: 1                             |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br>01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | Vigencia desde: 01-09-2026             |
|                                                                                   | Código: UC-CU-RES-154-2026                              | Acta: 024                              |
| Elaborado por:<br>Secretaría del Consejo<br>Universitario                         |                                                         | Aprobado por:<br>Consejo Universitario |

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-146-2026, adoptada en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca resolvió la ratificación de la actuación adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, mediante Resolución No. UC-R-044-2026, de fecha 27 de julio de 2026, relacionada con los cambios temporales de dedicación del personal académico de la Facultad de Ciencias Médicas; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0184-M, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el PhD. Marco Vinicio Jácome Guzmán, Director de Grado de la Universidad de Cuenca, se pone en conocimiento de la máxima autoridad ejecutiva institucional (S): “(...) *En atención a la Resolución Nro. UC-FCMD-2026-0065-R, de fecha 20 de agosto de 2026, emitida por la Dra. Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante la cual se rectifica la Resolución Nro. UC-FCMD-2026-0056-R respecto de la dedicación de determinadas docentes, se pone en su conocimiento que dicha resolución establece que, por error, se consignó la expresión “Medio Tiempo” en lugar de “Tiempo Parcial” para las docentes Tania Alexandra Brito Criollo, María Fernanda Álvarez Heredia, María Luisa Villa Córdova, Sandra Noemí Segarra Lazo y María Soledad Ordóñez Velecela.*

*Asimismo, la citada resolución señala que, como consecuencia de dicha rectificación, el aval académico otorgado corresponde a la continuidad del cambio temporal de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, para el período académico septiembre 2026 – febrero 2027, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. UC-FCMD-2026-0056-R.*

*Considerando que la Resolución No. UC-R-044-2026, adoptada en fecha 27 de julio de 2026 por la máxima autoridad ejecutiva institucional, aprobó la continuidad del cambio de dedicación de las docentes antes señaladas bajo la figura de medio tiempo a tiempo completo, y con la finalidad de que los actos administrativos institucionales mantengan coherencia con la información que reposa en la Dirección de Gestión del Talento Humano y con la rectificación efectuada por la Facultad de Ciencias Médicas, respetuosamente solicito se sirva disponer la correspondiente rectificación de la Resolución No. UC-R-044-2026, de modo que, para las docentes:*

*Tania Alexandra Brito Criollo;  
María Fernanda Álvarez Heredia;  
María Luisa Villa Córdova;  
Sandra Noemí Segarra Lazo; y,  
María Soledad Ordóñez Velecela;*

*donde consta “continuidad del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo”, se haga constar correctamente “continuidad del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo”, manteniéndose inalterables las demás disposiciones y el período de vigencia aprobado.”.*

#### RESUELVE:

1. ACOGER la solicitud presentada por el PhD. Marco Vinicio Jácome Guzmán, Director de Grado de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0184-M, de fecha 24 de agosto de 2026, respecto de la rectificación de la Resolución No. UC-R-044-2026, de fecha 27 de julio de 2026.
2. RECTIFICAR el artículo 2 de la Resolución No. UC-R-044-2026, de fecha 27 de julio de 2026, únicamente en lo que respecta a la dedicación consignada para las docentes Tania Alexandra Brito Criollo, María Fernanda Álvarez Heredia, María Luisa Villa Córdova, Sandra Noemí Segarra Lazo y María Soledad Ordóñez Velecela, respecto de quienes deberá entenderse aprobada la continuidad del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, en lugar de lo resuelto en el referido artículo.
3. RECTIFICAR, en consecuencia, el alcance de la ratificación efectuada mediante Resolución Nro. UC-CU-RES-146-2026, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2026, respecto de la Resolución No. UC-R-044-2026, en el sentido de que, para las docentes señaladas en el numeral precedente, la ratificación corresponde a la continuidad del

|                                                                                                                       |                                                                 |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                       | <b>Página:</b> 4 de 4                         |
|                                                                                                                       | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>                  | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                       | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>01 DE SEPTIEMBRE DE 2026</b> | <b>Vigencia desde:</b> 01-09-2026             |
|                                                                                                                       | <b>Código:</b> UC-CU-RES-154-2026                               | <b>Acta:</b> 024                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaria del Consejo<br>Universitario                                                      |                                                                 | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, para el período académico septiembre 2026-febrero 2027.

4. MANTENER INALTERABLES las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. UC-R-044-2026, de fecha 27 de julio de 2026, así como los demás términos de su ratificación efectuada mediante Resolución Nro. UC-CU-RES-146-2026, adoptada en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2026.
5. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Grado; a la Facultad de Ciencias Médicas; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a las docentes Tania Alexandra Brito Criollo, María Fernanda Álvarez Heredia, María Luisa Villa Córdova, Sandra Noemí Segarra Lazo y María Soledad Ordóñez Velecela, para los fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a un día del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**